



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 031-2024-CM-MDVA

Vista Alegre, 12 de agosto de 2024.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, en Sesión Ordinaria N° 015-2024-CM-MDVA celebrada el 12 de agosto de 2024, Acuerdo de Concejo N° 055-2022-A-MDVA de fecha 21 de noviembre de 2022, Acuerdo de Concejo Municipal N° 006-2024-CM-MDVA de fecha 26 de enero de 2024, Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-2024-CM-MDVA de fecha 15 de febrero de 2024, Informe N° 0376-2024-OGSGD-MDVA de fecha 12 de julio de 2024, Informe N° 671-2024-OGAJ-MDVA de fecha 15 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante Ley N° 27972), establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 055-2022-A-MDVA de fecha 21 de noviembre de 2022, se ACORDÓ: Aprobar la Cesión en Uso en favor de la Asociación Cultural de Músicos, Artistas y Afines de Nasca, por un periodo de 10 años, respecto al lote de terreno ubicado en la prolongación calle Yahuar Huaca, con una extensión de 2,588.83 m² (Lote R2 "C"), lote que es parte de una área de extensión, el cual se encuentra inscrito en la Partida Registral N° 0200569, propiedad de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 006-2024-CM-MDVA de fecha 26 de enero de 2024, se ACORDÓ: Aprobar por Unanimidad del Concejo Municipal, que se remita los actuados al área de Asesoría Legal para que amplie su Informe Legal de acuerdo a los requerimientos de los señores regidores sustentados en el Pleno;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-2024-CM-MDVA de fecha 15 de febrero de 2024, se Acordó: Aprobar por Unanimidad que retorne a las áreas competentes a fin de solicitar los informes faltantes para que el expediente de la nulidad este expedito y pueda ingresar nuevamente a Sesión de Concejo para su evaluación;

Que, mediante Informe N° 0376-2024-OGSGD-MDVA de fecha 12 de julio de 2024, la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, solicito a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitir informe legal donde se precisa todas las nulidades que presente el Contrato de cesión en uso a favor de la Asociación Cultural de Músicos, Artistas y afines de Nasca, la misma que fue aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 055-2022-A-MDVA de fecha 21 de noviembre de 2022; De igual modo revisar las posibles nulidades que hubiese en el procedimiento administrativo respecto



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

a la aprobación del citado Acuerdo de concejo antes mencionado, así como las partes intervinientes en el Contrato de Cesión en Uso, y las nulidades que su despacho considere pertinentes que contravengan la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 671-2024-OGAJ-MDVA de fecha 15 de julio de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria, que se ratifica en todos sus extremos el Informe N° 1178-2023-JUAL-MDVA de fecha 19 de diciembre de 2023 y el Informe N° 002-2024-OGAJ-MDVA de fecha 01 de febrero de 2024;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de Gobierno expedido por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo presente en el artículo 39° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal lo siguiente: “Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o Institucional, que expresa voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta Institucional”;

Estando a lo expuesto y en virtud de los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 015-2024-CM-MDVA de fecha 12 de agosto de 2024, adoptó por **“UNANIMIDAD”** lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la solicitud de Reconsideración solicitada por el Regidor Juan Carlos Vera Salazar, respecto a la Nulidad del Acuerdo de Concejo N° 055-2022-A-MDVA, por la causal de “Contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias”, según el numeral 1 del Artículo 10 de la Ley N° 27444, y debe ser declarado su nulidad por el Concejo Municipal en forma total suscrito por la Municipalidad Distrital de Vista Alegre y la Asociación Cultural de Músicos, Artistas y afines de Nasca, con la finalidad de que sea considerada en una próxima Sesión de Concejo, previa notificación al Representante Legal de la citada Asociación.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás áreas pertinentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo, para su conocimiento respectivo; asimismo, **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE